PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO A LA ACEPTACION DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.4048395 DE 2022
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y LAS PUERTAS DEL CIELO S A S

OBJETO: Contratar el servicio de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de bienestar al aprendiz del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura.

VALOR DEL CONTRATO: SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($72.982.438,00), de acuerdo con la corrección aritmética efectuada por el comité económico evaluador así:

Consecuctivo	2	CUMPLE	
Valor evaluado	Valor PDF	Valor SECOP II	Validación
$ 72.982.438,00	$ 73.440.784,00	$ 73.440.784,00	NO
			SI
			NO
			SI
			SI
			SI
Si, se realiza corrección aritmetica por valor de $ 458.346 con base en modificación de tarifa de IVA del item 14 del 19% al 0% con base en el articulo 424 del estatuto tributario .			SI
			NO

LAS PUERTAS DEL CIELO S.A.S 900.442.808-5				
Valor unitario	Tarifa IVA	Valor de iva por unidad	Valor unitario con iva	Valor total
$ 1.026.796,00	19%	$ 195.091,00	$ 1.221.887,00	$ 1.221.887,00
$ 920.405,00	19%	$ 174.877,00	$ 1.095.282,00	$ 1.095.282,00
$ 3.463.889,00	19%	$ 658.139,00	$ 4.122.028,00	$ 4.122.028,00
$ 2.474.206,00	19%	$ 470.099,00	$ 2.944.305,00	$ 2.944.306,00
$ 1.855.655,00	19%	$ 352.574,00	$ 2.208.229,00	$ 2.208.229,00
$ 1.051.538,00	19%	$ 199.792,00	$ 1.251.330,00	$ 1.251.330,00
$ 186,00	19%	$ 35,00	$ 221,00	$ 397.800,00
$ 216.493,00	19%	$ 41.134,00	$ 257.627,00	$ 257.627,00
$ 556.696,00	19%	$ 105.772,00	$ 662.468,00	$ 662.468,00
$ 3.711.310,00	19%	$ 705.149,00	$ 4.416.459,00	$ 4.416.459,00
$ 4.948.413,00	19%	$ 940.198,00	$ 5.888.611,00	$ 5.888.611,00
$ 15.724,00	8%	$ 1.258,00	$ 16.981,00	$ 30.565.800,00
$ 680.407,00	19%	$ 129.277,00	$ 809.684,00	$ 2.429.052,00
$ 804.117,00	0%	$ -	$ 804.117,00	$ 2.412.352,00
$ 432.986,00	19%	$ 82.267,00	$ 515.253,00	$ 1.545.760,00
$ 168.067,00	19%	$ 31.933,00	$ 200.000,00	$ 600.000,00
$ 9.212.981,00	19%	$ 1.750.466,00	$ 10.963.447,00	$ 10.963.447,00
		BASE IVA 19%		$ 33.617.047,00
		BASE IVA 8%		$ 28.301.667,00
		BASE IVA 5%		$ -
		BASE EXENTA		$ 2.412.352,00
		IVA 19%		$ 6.387.239,00
		IVA 8%		$ 2.264.133,00
		IVA 5%		$ -
		VALOR TOTAL DE LA OFERTA		$ 72.982.438,00

1. Se realiza modificación de tarifa de IVA en el item 14. Se cambió de 19% al 0% por ser un item que contiene alimentos.
2. Se realiza corrección aritmética con base en los precios unitarios antes de IVA que se presentaron en la oferta económica.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Se realizarán un único pago, contra entrega de los bienes y servicios recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los requisitos de pago son los descritos a continuación:

El SENA realizará los pagos, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes previa radicación de la factura en aplicativo OLIMPIA IT y soportes documentales verificados por el supervisor del Contrato designado por parte del SENA.

Los documentos que se requieren para iniciar el proceso de trámite de pagos correspondiente a la adquisición de bienes, obras y servicios son:

Una carpeta con la siguiente denominación:

Carpeta GC

GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip
Lo que indica:

Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura _ Año de factura.

Ejemplo: CG_999999-9_0020_Marzo_2022.zip

En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF.

1. Informes de supervisión de contrato
2. Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO.
3. Designación de supervisor.
4. Contrato y otro si (si existen modificaciones y/o adiciones que se hubieran presentado).

Carpeta GF
GF_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Lo que indica:

Gestión Financiera_Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura _ Año de factura.

Ejemplo: GF_999999-9_0020_Marzo_2022.zip

En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF:

1. Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad.
2. Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.
3. Pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador.
4. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días.
5. Certificación cuenta bancaria del contratista para el pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
6. Factura de venta en formato PDF (Con el cumplimiento de requisitos de ley).
7. Resolución de facturación del proveedor.

Carpeta FV

FV_NIT_ RP_MES_AÑO.zip
Lo que indica:

Factura de Venta_Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura _ Año de factura.

Ejemplo: FV_999999-9_0020_Diciembre_2022.zip

FV_N°Factura _NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada)

En esta carpeta se presentarán los siguientes documentos:

1. Factura de venta en formato PDF (Con el cumplimiento de requisitos de ley) .
2. Factura en formato XML.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos.

Facturación electrónica (Especial atención)

Para la recepción de factura electrónica la entidad está vinculada con el aplicativo Olimpia IT del ministerio de hacienda, por esta razón para el envío de factura al supervisor se realizará el siguiente procedimiento:

El proveedor registrará en los datos de la factura la información contenida en el RUT de la entidad con especial atención del correo al cual se envía la factura y la nota de vinculación al aplicativo Olimpia IT lo que se realiza así:

Correo de recepción de facturación electrónica

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Nota de factura:
#$36-02-00-011-950810; Nro. Orden de compra; Correo supervisor#$

Para resolver las dudas sobre el procedimiento por favor enviar correo a zmolano@sena.edu.co y se revisará el caso específico.

Nota: Si las carpetas o los documentos contenidos en ellas no han sido correctamente elaborados, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

OBLIGACIONES:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales del Contratista entre otras son las siguientes:

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
b. Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y el contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia, eficacia y calidad.
c. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
d. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
e. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
f. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
g. Una vez la oferta presentada por parte del contratista y en el mismo orden sea aceptada por nuestra entidad, la misma no podrá ser modificada ni en precio, ni en condición.
h. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.

i. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993.
j. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
k. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
l. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
m. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
n. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
o. Realizar en forma oportuna la prestación del servicio requerido con las características técnicas y en las cantidades solicitadas.
p. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
q. Realizar en forma oportuna la prestación del servicio requerido con las características técnicas y en las cantidades solicitadas.
r. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación en componente ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

Obligaciones específicas del contratista

a. Prestar el servicio en las condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares establecidos por el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura del SENA.
b. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor designado por el Subdirector/Ordenador del gasto y dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por él y los documentos que hacen parte integral del contrato.
c. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la entidad, al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual.
d. Ejecutar el objeto del contrato, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.
e. Asumir los gastos en que incurra para la correcta ejecución del objeto contractual como transporte, cargue, descargue y demás que se requieran para la prestación del servicio del presente contrato requeridos por el SENA.

f. El contratista debe presentar la certificación de afiliación vigente de Seguridad Social (pensión, salud y ARL) no mayor a 30 días, previa la prestación del servicio.
g. El contratista debe presentar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada, previa la prestación del servicio.
h. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
i. El contratista debe garantizar el despliegue de la actividad a las 8:00 a.m.
j. El contratista debe garantizar el personal necesario para el inicio, logística y finalización del evento.
k. El contratista debe garantizar los equipos y/o insumos necesarios para abastecer de electricidad el evento.
l. El contratista debe garantizar traslado, montaje y desmontaje de los insumos, equipos y estructuras.
m. El contratista debe garantizar que la comida debe estar caliente y lista para su entrega y consumo en cada jornada (mañana, tarde y noche), en las horas que sean indicadas por la Supervisora del contrato.
n. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la legislación ambiental y a la legislación de seguridad y salud en el trabajo.
o. Garantizar la idoneidad, experiencia y experticia del personal que realizará el servicio objeto del contrato.
p. Informar a la supervisora del contrato cualquier cambio en el Talento Humano y colaboradores que prestan el servicio, con anterioridad para no interrumpir el normal desarrollo del evento.
q. Responder por las posibles reclamaciones laborales que puedan originarse con ocasión al contrato, en calidad de empleador del personal con el que presta el servicio.
r. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios, de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
s. El contratista será responsable de la seguridad e integridad física de las personas que vincule para la prestación del servicio.
t. Exonerar a el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura – SENA de toda responsabilidad, civil, penal, comercial.
u. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato, la presente contratación no generará relación laboral alguna para con el SENA.
v. Cumplir con las obligaciones establecidas en los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para la etapa contractual establecidas en el estudio previo del proceso.
w. Las demás inherentes al objeto del contrato.

Obligaciones del SENA

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho EL CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISIÓN las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
e. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado por El Centro de Formación en Actividad Física y Cultura para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
f. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
h. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
i. Tramitar oportunamente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
j. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y/o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
k. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
l. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

GARANTIAS: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

X	**Cumplimiento:** por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota 1: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes a uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante

la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste

para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución

requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la presente aceptación de oferta por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA El Centro de Formación en Actividad Física y Cultura Regional Distrito Capital efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que la Subdirectora del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura NYDIA JIMENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, designando por escrito mediante CI, al señor **DIANA CAROLINA HIGUERA**, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró y revisó: Piedad Rocio Alarcon Vásquez Abogada Contratos CFAFC